



Resolución Ministerial

086-2003 MTC/01

Lima, 31 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE es un organismo público descentralizado que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para llevar a cabo sus fines, entre los cuales se encuentra, el de velar por el cumplimiento y difusión de la normativa vigente en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado;

Que, dentro de dicho contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, han acordado celebrar un Convenio de Cooperación Institucional con el objeto de realizar tareas de colaboración institucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución;

Que, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Institucional a celebrarse con el CONSUCODE y autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Transportes para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio de Cooperación Institucional a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Edmundo Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

